



Orden de 25 de octubre de 2024_Financiación de proyectos integrales de empleo para colectivos vulnerables con mayores dificultades de inserción laboral.

Estado

Pendiente convocatoria

Convocante

Servicio Regional de Empleo y Formación

Ámbito de aplicación

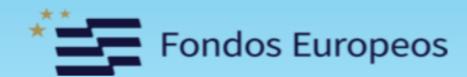
Región de Murcia.

Objeto

Establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos integrales de empleo dirigidos a atender de manera prioritaria a colectivos vulnerables de difícil inserción laboral, determinados de acuerdo con la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, y de acuerdo con la dotación presupuestaria asignada a tal fin.

Estás subvenciones pueden estar cofinanciadas con cargo a fondos de la Unión Europea, en concreto del Fondo Social Europeo (FSE+)

Importe





Ver artículo 6 de la Orden de 25 de octubre de 2024.

Beneficiarios

a. Entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los organismos autónomos dependientes de las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales y tengan carácter exclusivamente administrativo.

 b. b) Asociaciones, fundaciones y otras entidades privadas, con o sin ánimo de lucro, que realicen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y dispongan de delegación o establecimiento en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de la actividad objeto de subvención, y que reúnan los siguientes requisitos:





Tener entre sus fines la formación y/o la inserción laboral de personas desempleadas incluidas en los colectivos vulnerables determinados en las respectivas convocatorias.

Contar con experiencia demostrada en formación y/o el trabajo de inserción laboral de los citados colectivos

Plazo, lugar y forma de presentación

La forma y plazo de presentación de las solicitudes, así como la documentación que el interesado deberá acompañar a las mismas, se establecerán en las correspondientes convocatorias.

La solicitudes se tramitarán a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (https://sede.carm.es), través del procedimiento habilitado en la Guía de procedimientos y servicios y que se indicará en la correspondiente convocatoria.

Documentos adicionales

Orden de 25 de octubre de 2024 BB.RR